

ORDENANZA N° 018-2012-MDSA

San Antonio, 29 de Diciembre del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 070-AL/MDSA, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el artículo 37° del referido cuerpo legal, señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el cual comprende, entre otros, los procedimientos de iniciativa de parte, la descripción de los requisitos, la calificación de los procedimientos (aprobación automática o evaluación previa), así como los supuestos en los que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago, expresado con relación a la UIT;

Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que contempla los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que regula y brinda una entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a Ley, a fin que éstos puedan hacer gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información;

Que el artículo 38° de la misma Ley, establece que el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal, para el caso de Municipalidades, las mismas que se encuentran obligadas a publicar el íntegro del mismo cada 2 (dos) años;

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que en el caso de la Municipalidad distrital de San Antonio, a través de la Ordenanza N° 001-2006-MDSA, publicada el 16 de febrero de 2006 en el Diario Oficial de la localidad, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se disponen lineamientos destinados a modificar los TUPA's de las Entidades del Sector Público y por Leyes N° 28976 y N° 29060 se dictan disposiciones referidas al otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y aplicación del Silencio Administrativo que deben ser incluidas en el TUPA;

Que, bajo este contexto y del análisis de los elementos que comprende el proyecto del TUPA presentado por la Comisión Encargada de la elaboración del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de San Antonio - Cañete, se tiene que los requisitos, la base legal, costos, calificación, y aprobación de los procedimientos del TUPA se encuentran adecuados con lo normado por la Ley N° 27972 -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Decreto Supremo N° 062-2009-PCM - Ley del Silencio Administrativo Positivo y la normatividad referida a cada procedimiento y servicio prestado en exclusividad;

Que, de esta forma, se ha procedido con la elaboración del Proyecto de Ordenanza que aprueba el TUPA de la Municipalidad distrital de San Antonio – Cañete, así como los derechos en él contenidos. Dicha norma comprende un total de 117 procedimientos y 36 servicios, los cuales se encuentran detallados en el anexo que forma parte de la presente propuesta normativa;

Que, teniendo en cuenta que, la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que solo podrá exigirse a los particulares el cumplimiento de los procedimientos, requisitos y costos administrativos que figuren en el TUPA, se realizó la determinación de los costos sobre la base del D.S. N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología para la determinación de los costos de los servicios y procedimientos administrativos de los organismos públicos en este caso en particular, aplicable a la municipalidad de San Antonio - Cañete;

Que, la sustentación legal y técnica del presente proyecto de Ordenanza ha sido establecida a partir del informe N° 070-AL/MDSA/MDSA emitido por la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 001-2012-OPPCI-MDSA, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Cooperación Internacional;

Que, de otro lado, el artículo 45° de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación, y, en su caso, por el costo real de producción de documentos que expida la entidad;

Que, cabe indicar que en el caso de los Gobiernos Locales, estos gozan de potestad tributaria reconocida por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, en virtud de la cual pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Esta facultad se encuentra recogida además, en la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40°, siendo éstas las normas de carácter general con mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, en virtud a lo anterior, y en atención a la condición socioeconómica que atraviesan los Administrados, se ha visto por conveniente que el costo total que demanda la prestación de algunos procedimientos y servicios, no sea trasladado totalmente a los administrados, de manera que económicamente pueda garantizarse el acceso a los mismos;

Que, asimismo, respecto de los procedimientos y servicios, se enumeran los requisitos necesarios para la tramitación o ejecución de los mismos y la base legal que corresponda. Así también, se señala en el caso de procedimientos, si la calificación del procedimiento será automática o con evaluación previa (indicándose además si opera el silencio administrativo positivo o negativo), el área donde inicia el procedimiento, la autoridad encargada de aprobarlo, y el recurso contra dicho pronunciamiento, de ser el caso;

Que, por su parte, con relación a los servicios, se cumple con señalar la dependencia donde será atendida la solicitud y la autoridad encargada de su aprobación;

Que, finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 079-2007-PCM, la aprobación del TUPA de los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, se realiza a través de Ordenanza Municipal;

Que, finalmente, la aprobación de la presente propuesta normativa permite sistematizar los procedimientos administrativos que se tramitan ante este Municipio y, asimismo, ordenar y racionalizar los requisitos que se solicitan, de esta manera se logra mejorar el acceso a los servicios que presta la entidad;

De conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARTÍCULO 1°.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Antonio - TUPA, el cual contiene Ciento Veinte (120) procedimientos administrativos, y Treintiun (31) servicios prestados en exclusividad, los mismos que como anexos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobación de procedimientos y servicios

Apruébense los procedimientos indicados en el anexo 1 de la presente Ordenanza, con los requisitos y derechos de trámite que se establecen por los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobación de derechos

Apruébese los derechos de trámite exigidos por los procedimientos y/o servicios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobación de requisitos

Apruébese los requisitos de trámite de los procedimientos y servicios no contemplados en el artículo 1, los cuales se detallan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Antonio 2012.

ARTÍCULO 5°.- Aprobación de formatos

Apruébese el formato generado por las Unidades Orgánicas respectivas el que será utilizado para todos los procedimientos y servicios que este TUPA brinde, en caso corresponda y cuya distribución es gratuita. Corresponde a la Municipalidad Distrital de San Antonio, la actualización de los citados formatos y su publicación oportuna en los portales electrónicos que se señala en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 6°.- Difusión del TUPA de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Los cuadros de procedimientos administrativos y servicios prestados que contiene el TUPA, así como, los formatos a que se refiere el artículo 5° de la presente Ordenanza, serán publicados en el Portal Institucional del Municipio www.munisanantonio.gob.pe/ así como en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.serviciosalciudadano.gob.pe/), y en el Diario Oficial "El Peruano" como en el diario de mayor Circulación de la Localidad.

ARTÍCULO 7°.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 8°.- Derogación TUPA anterior

Derogar el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de San Antonio aprobado por Ordenanza N° 01-2006-MDSA, publicada el 16 de febrero de 2006, así como sus ampliatorias, modificatorias y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.